

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS Y EL INEF ESCUELA DE NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTO, EN LO SUCESIVO “LA FLDCH-INEF”, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL ENRIQUE BRAVO DEL CARPIO, EN SU CALIDAD DE RECTOR. Y POR LA OTRA CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO “EL CENTRO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. YOLANDA MARÍA ALFARO PÉREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA FLDCH-INEF”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1.- LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS ES UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA, CONSTITUIDA EN SOCIEDAD CIVIL, QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS GARANTIZAR LA FORMACIÓN DE JURISTAS CONOCEDORES DEL DERECHO, QUE CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO CON LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL, SENSIBILIZADOS EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL PARA ENFRENTAR EL MOMENTO HISTÓRICO QUE VIVE LA NACIÓN; CONOCEDORES DEL NUEVO SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, DE SUS IMPLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, DE SU CORRELACIÓN CON LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMONIOSA DE LOS CIUDADANOS Y DE SUS NECESIDADES PARA EL CONTROL DE LOS ACTOS DEL ESTADO, QUE ADEMÁS CUENTEN CON UNA FORMACIÓN INTEGRAL TANTO EN LO HUMANO COMO ACADÉMICO, PARA VELAR POR LA JUSTICIA Y DESARROLLO.

I.2.- TIENE COMO VISIÓN CONVERTIRSE EN LA MEJOR CASA DE ESTUDIOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN EL SURESTE DEL PAÍS, PARA LOGRAR UNA COMUNIDAD DE JURISTAS DE ALTO NIVEL ACADÉMICO QUE CUENTEN CON LA FORMACIÓN INTEGRAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL ESTADO Y NACIÓN E IMPACTAR DIRECTAMENTE EN EL MERCADO LABORAL.

I.3.- TIENE COMO OBJETIVOS SER LA ÚNICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL SURESTE QUE TE ASEGURO, MEDIANTE UN MODELO EDUCATIVO ÚNICO, QUE EGRESES CON HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA; ADEMÁS CUIDAMOS DE TU FORMACIÓN HUMANA, INTEGRAL Y DE RELACIONES PROFESIONALES DE ACUERDO A LOS RETOS Y OPORTUNIDADES QUE OFRECE EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA EN MÉXICO Y EL NUEVO SISTEMA POLÍTICO DEL PAÍS.

I.4.- QUE DICHA SOCIEDAD CIVIL FUE CONSTITUIDA MEDIANTE EL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: FLD080207C47, EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

I.5.- QUE, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE ESTABLECER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD, CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS.

I.6.- EL INEF ESCUELA DE NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTO ES UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA, CONSTITUIDA EN SOCIEDAD CIVIL, QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS SER UNA INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y ALTO RENDIMIENTO QUE PERMITA A NUESTROS ALUMNOS UNA FORMACIÓN DE EXCELENCIA EN LAS ÁREAS DE NEGOCIOS, FISCAL, FINANZAS, ECONÓMICAS, CORPORATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, CAPACITÁNDOLAS PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL, ENFRENTANDO LOS CAMBIOS Y LAS EXIGENCIAS SOCIALES.

I.7.- TIENE COMO VISIÓN CONVERTIRSE EN LA MEJOR CASA DE ESTUDIOS QUE BRINDE CAPACITACIÓN DE EXCELENCIA EN LAS ÁREAS DE NEGOCIOS, FISCAL, FINANZAS, ECONÓMICAS, CORPORATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, LOGRANDO QUE NUESTROS ALUMNOS CUENTEN CON UNA FORMACIÓN INTEGRAL PARA CREAR ESTRATEGIAS Y DAR RESULTADOS QUE IMPACTEN E IMPULSEN EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO Y DEL PAÍS.

I.8.- QUE DICHA SOCIEDAD CIVIL FUE CONSTITUIDA MEDIANTE EL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: INE960516B84, EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y QUE, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE ESTABLECER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD, CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS.

I.9.- QUE EL DR. GABRIEL ENRIQUE BRAVO DEL CARPIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR A "LA FLDCH-INEF", PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MARCO.

I.10.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN 5TA. PONIENTE NORTE N° 633 COL. CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II. DECLARA "EL CENTRO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1 ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO, SUBORDINADO JERÁRQUICAMENTE AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CREADO SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 337, TOMO III DE FECHA

23 DE NOVIEMBRE DEL 2011, PUBLICACIÓN NO. 3117-A-2011, MISMO DECRETO REFORMADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 092, TOMO III DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014, PUBLICACIÓN NO. 464-A-2014, CON CAPACIDAD LEGAL PLENA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Y CON LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGEN SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

II.2. EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. YOLANDA MARÍA ALFARO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EXPEDIDO POR EL C. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN XXIII Y ARTÍCULO 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 8, 11, 18 Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y QUIEN POSEE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL DECRETO DE CREACIÓN Y 14 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR.

II.3. QUE ES DE INTERÉS PARA “EL CENTRO” PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON “LA FLDCH-INEF”, A FIN DE IMPULSAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL ACADÉMICO DE LOS FUTUROS PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL CRECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA ENTIDAD.

II.4 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ, NÚMERO 1713, PLANTA BAJA, COL. XAMAIPAK C.P. 29067, DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

III.1 RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL DE SUS REPRESENTANTES; CUENTAN CON LA VOLUNTAD PARA GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CONOCEN SU CONTENIDO Y ALCANCES, Y HAN ACORDADO SIGNARLO PARA CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.-

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES "LA FLDCH-INEF" Y "EL CENTRO" UNIFICARÁN ESFUERZOS, RECURSOS HUMANOS Y CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, ORGANIZAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR, DE MANERA CONJUNTA, MECANISMOS ORIENTADOS A LA INSTRUCCIÓN DEL DERECHO Y LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO LA OFERTA ACADÉMICA EN LA MATERIA, Y EN GENERAL, CUALESQUIERA QUE ESTÉ RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA, CORPORATIVA Y OTRAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA MISIÓN DE "LAS PARTES".

SEGUNDA: ACTIVIDADES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A COORDINAR EL DISEÑO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL PODRÁN FORMULARSE LOS CURSOS Y PROGRAMAS PERTINENTES, MISMOS QUE, UNA VEZ FIRMADOS, SERÁN ADICIONADOS AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA: PROGRAMAS.

"LAS PARTES" PACTAN EN COLABORAR, DE MANERA CONJUNTA, EN LOS CURSOS Y PROGRAMAS QUE SE ENMARQUEN DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MISMOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN:

- A. ORGANIZAR CONJUNTAMENTE EVENTOS PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- B. DIFUSIÓN DE LA GACETA UNIVERSITARIA DE LA FLDCH EN PÁGINA WEB OFICIAL, EN LA QUE SE INCLUIRÁN LOS BENEFICIOS Y PROGRAMAS TRABAJADOS ENTRE "EL CENTRO" Y LA FLDCH Y EL INEF.
- C. GESTIONAR Y PROMOCIONAR CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS QUE LA FLDCH – INEF PROPORCIONEN (GARANTIZAR 10 INSCRITOS DE LOS AFILIADOS)
- D. DESCUENTOS EN LOS COSTOS DE CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS QUE LA FLDCH – INEF PROPORCIONEN.
- E. ACCESO EXCLUSIVO EN LA PLATAFORMA DE LA BOLSA DE TRABAJO "RINOJOBS" COMO EMPLEADORES PARA EMPLEO A EGRESADOS Y ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA DE DERECHO Y NEGOCIOS, Y DE POSGRADOS.
- F. OTORGAR A INTEGRANTES DE "EL CENTRO" PORCENTAJE DE BECAS, MISMA QUE APlicará SOBRE EL COSTO BASE DE LA COLEGIATURA EN EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURAS Y POSGRADOS, SUJETÁNDOSE A LOS PORCENTAJES QUE MARCA EL ANEXO 1.
- G. DIFUSIÓN DE LAS OFERTAS EDUCATIVAS EN LA ASOCIACIÓN Y REDES SOCIALES.
- H. REALIZAR DIFUSIÓN MUTUA DE LOS SERVICIOS QUE LAS PARTES OFRECEN, ASÍ COMO DE BENEFICIOS EXISTENTES ENTRE AMBAS, EN EVENTOS, ESTABLECIMIENTOS, PÁGINAS OFICIALES, REDES SOCIALES, GRUPOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA, ETC.
- I. OTORGAR EN SU MOMENTO REGALÍAS, DONACIONES O PATROCINIOS EN OCASIONES ESPECIALES, COMO EVENTOS, CONCURSOS, DEPORTES.

- J. USO DE LAS INSTALACIONES DE LA FLDCH Y EL INEF PARA EVENTOS, CONFERENCIAS, TOMAS DE PROTESTA, ETC.
- K. ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y COMPROMISOS ENTRE **"LAS PARTES"** PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA CULTURA DE LA PAZ, LA PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ESTAS ACCIONES, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYEN PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y FOROS CULTURALES DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR CONDUCTAS ANTISOCIALES, FORTALECIENDO DE ESTE MODO LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- L. **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN QUE LOS ALUMNOS DE **"LA FLDCH-INEF"**, REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O ESTANCIAS TÉCNICAS DENTRO DE **"EL CENTRO"**; SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ADSCRITOS A SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICADOS PARA ESTE FIN POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"**.

CUARTA: DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE LOS CONVENIOS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE DESARROLLARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO Y A LA NORMATIVIDAD QUE REGULE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA, EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO NO SE SUJETARÁ A UN VÍNCULO CONTRACTUAL ALGUNO CON PERSONAL DE CUALQUIERA DE LAS DOS INSTITUCIONES, SINO QUE EL DESARROLLO DE ESTE CONVENIO DEPENDERÁ DE LA DESIGNACIÓN DEL ÁREA, DIRECCIÓN O UNIDAD QUE DESARROLLARÁ DICHOS FINES SIN QUE SE SUJETE A UN VÍNCULO LABORAL COMO PATRÓN O COMO PATRÓN SUSTITUTO. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO NO SE GENERARÁN LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA SUBORDINACIÓN, DEPENDENCIA DE UN MANDO SUPERIOR A UN INFERIOR Y UN SALARIO PREDESTINADO, PARA NO CONSIDERAR ESTE ACTO COMO UN VÍNCULO LABORAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTE CONVENIO NO PODRÁ INTERPRETARSE DE MANERA ALGUNA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE **"LAS PARTES"**, POR LO TANTO LAS RELACIONES LABORALES SE MANTENDRÁN EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES, AÚN EN LOS CASOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALESQUIERA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL

TRABAJADOR DE QUE SE TRATE, EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES, ASUMIR EN SU TOTALIDAD LA RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE CON MOTIVO DE ESTE ASPECTO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **“LAS PARTES”**, AQUÉLLOS CONTINUARÁN SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE TALES INSTITUCIONES O PERSONAS, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **“EL CENTRO”**, NI CON **“LA FLDCH-INEF”**.

SEXTA: DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS OBRAS Y CREACIONES ACADÉMICAS, LITERARIAS E INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LA PARTE QUE LAS REALICE, SI ÉSTAS SE DERIVAN DE UN TRABAJO CONJUNTO, **“LAS PARTES”**, SERÁN TITULARES DE LOS DERECHOS POR PARTES IGUALES.

SÉPTIMA: INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO Y CONFIDENCIAL.

“LAS PARTES”, CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ACUERDAN MANTENER RESERVA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

ASÍ TAMBIÉN, SE OBLIGAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTO DE EXIGIR A SU PERSONAL LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIA DE **“LA FLDCH-INEF”**, O DE **“EL CENTRO”**, SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, SE COMPROMETEN A NO PUBLICAR NI DIVULGAR NINGÚN DATO QUE SE CONSIDERE CONFIDENCIAL, EXCEPTO BAJO EL PERMISO ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE **“LAS PARTES”**, TENDRÁ RESPONSABILIDAD LEGAL DE NINGUNA NATURALEZA POR CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE RESULTE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE DERIVADO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, EN LA INTELIGENCIA QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LAS MISMAS DETERMINEN.

NOVENA: VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ VIGENCIA DE 5 AÑOS; ASÍ TAMBÍEN, PODRÁ EVALUARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE Y

DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “LAS PARTES”, POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS, MEDIANTE PREVIO AVISO POR ESCRITO, NOTIFIQUE A LA OTRA CON AL MENOS QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CASO EN EL CUAL CESARÁN SUS EFECTOS, TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EN CURSO, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO.

DÉCIMA: DESINTERÉS DEL LUCRO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LAS RELACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES TENDENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL MISMO, NO TIENEN FINES DE LUCRO.

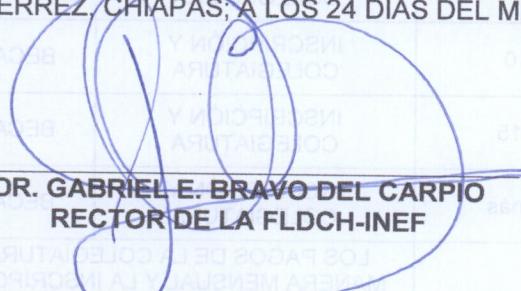
DÉCIMA PRIMERA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.

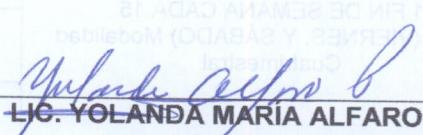
EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO; POR CONSIGUIENTE, SU SOLA SUSCRIPCIÓN CANCELA Y DEJA SIN EFECTOS Y/O DA POR TERMINADO CUALQUIER OTRO ARREGLO, CONTRATO, CONVENIO, NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITO, QUE HAYAN CELEBRADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

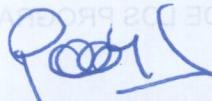
“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIAS QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE FORMA CONJUNTA Y CONCILIATORIA. NO OBSTANTE, DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE ENTENDERÁ QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO HA LLEGADO A SU FIN.

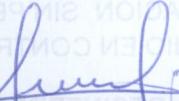
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES”, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.


DR. GABRIEL E. BRAVO DEL CARPIO
RECTOR DE LA FLDCH-INEF


LIC. YOLANDA MARÍA ALFARO PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DEL
CEPSVYPC

TESTIGOS


MTRA. SUSANA PALACIOS MORALES
 DIRECTORA GENERAL DE LA
FLDCH-INEF


LIC. ANA DELIA MOLINA MOLINA
 DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN SOCIAL
 DE LA VIOLENCIA

ANEXO 1

LICENCIATURA PLAN CUATRIMESTRAL	NUMERO DE INSCRITOS	CONCEPTO	BECA
	1 a 5	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 20%
	6 a 10	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 30%
	11 a 15	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 40%
	16 o más	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 50%
MAESTRÍA		CONCEPTO	BECA
1 FIN DE SEMANA AL MES (VIERNES, Y SÁBADO) Modalidad semestral.	1 a 5	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 30%
1 FIN DE SEMANA CADA 15 DIAS (VIERNES, Y SÁBADO) Modalidad Cuatrimestral	6 a 10	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 40%
	11 a 15	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 50%
	16 o más	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 60%
DOCTORADO		CONCEPTO	BECA
1 FIN DE SEMANA AL MES (VIERNES, Y SÁBADO) Modalidad semestral.	1 a 5	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 40%
1 FIN DE SEMANA CADA 15 DIAS (VIERNES, Y SÁBADO) Modalidad Cuatrimestral	6 a 10	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 50%
	11 a 15	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 60%
	16 o más	INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA	BECA DEL 70%
OBSERVACIONES		LOS PAGOS DE LA COLEGIATURA SON DE MANERA MENSUAL Y LA INSCRIPCIÓN ES DE MANERA SEMESTRAL O CUATRIMESTRAL	